

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2018
SDM-SC- 185933/18

Señor (a):
LADY JOHANNA REINA CAMELO
 DIAGONAL 40 SUR No. 28 A -18. BARRIO EL INGLES
 TELEFONO: 3138302245
 CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-288114/18

Señor (a) LADY:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000020543628 del 19/05/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde, a **CL 38 No. 29 - 29 BOGOTÁ**, siendo devuelto por "NO RESIDE", hecho que no es atribuible a esta administración.

CLL 13 37 35 CP:110010		11001000000020543628	
LADY JOHANNA REINA CAMELO / WPM629 Tel: 8079137 - / 3212707		FECHA ADMISION 19/05/2018-05-24	HORA ADMISION 16:36:03
CL 38 No. 29 - 29		PESO EN GRAMOS	DESI CONTINOR
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111311		VALOR DEL SERVICIO \$598 Presio Conforme	OPERADOR COMPARENDO ELECTRONICO
Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO		7	
AVISO DE INTENTO ENTREGA Fecha de Intento y Hora		NÚMERO DE PLACA 25-05-181444	
CANTIDAD DE DEVOLUCIÓN MONEDA		DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	
1. INTENTO ENTREGA		AMBIENTE PESOS TACHADA PUERTA	
2. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
3. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
4. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
5. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
6. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
7. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
8. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
9. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
10. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
11. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
12. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
13. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
14. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
15. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
16. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
17. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
18. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
19. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
20. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
21. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
22. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
23. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
24. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
25. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
26. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
27. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
28. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
29. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
30. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
31. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
32. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
33. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
34. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
35. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
36. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
37. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
38. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
39. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
40. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
41. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
42. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
43. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
44. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
45. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
46. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
47. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
48. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
49. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
50. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
51. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
52. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
53. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
54. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
55. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
56. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
57. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
58. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
59. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
60. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
61. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
62. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
63. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
64. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
65. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
66. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
67. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
68. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
69. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
70. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
71. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
72. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
73. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
74. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
75. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
76. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
77. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
78. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
79. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
80. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
81. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
82. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
83. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
84. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
85. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
86. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
87. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
88. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
89. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
90. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
91. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
92. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
93. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
94. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
95. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
96. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
97. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
98. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
99. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	
100. INTENTO ENTREGA		1. INTENTO ENTREGA	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en
C1126964632	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LADY JOHANNA	REINA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1985-09-26	☐ H ☒ M ☐ I	8079137
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 38 No. 29 - 29 BOGOTÁ		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020543628	Resolución AVISO 093 DEL 2018-06-18 NOTIFICADO 25/06/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así mismo, el comparendo en mención, fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-14, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 429109 del 05/25/2018, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Referente a la figura jurídica de la Caducidad ley 1843 2017. Artículo 11°. Caducidad. El artículo 161 de la Ley 769 de 2002 quedará así: Artículo 161. Caducidad. La acción por controversia de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad. La decisión que resuelve los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente. La revocación directa solo podrá proceder en forma supletiva al proceso contencioso y en el evento de ser resuelto a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futura, iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su solicitud o su declaratorio de oficio, permitiendo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley a la realización de la audiencia contempladas en el Código Nacional de Tránsito

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000020543628	N° 689999 del 08/03/2018

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC- 185933 de 2018, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz – Contratista SDM.

Copia: Doctor ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ, Subdirector de Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 4 de septiembre de 2018
SDM-SC- 185933/2018

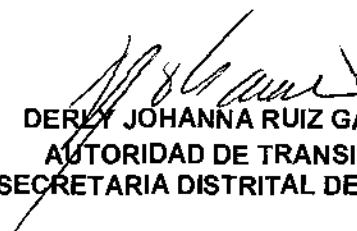
Doctor:
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 288114/2018

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el (la) señor (a): **LADY JOHANNA REINA CAMELO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **11126964632**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz.

Anexo: copia de la petición en (5) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (04) folios.

Copia **LADY JOHANNA REINA CAMELO**

DIAGONAL 40 SUR No. 28 A -18. BARRIO EL INGLES

TELEFONO: 3138302245

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
infld: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4166

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-288114/ LADY JOHANNA REINA CAMELO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-185933 d el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-288114.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. FREDY HERNAN
FLOREZ VEGA